



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Azerbaiyán*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para concienciar a la población en general sobre los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su justiciabilidad, según lo recomendado por el Comité. Teniendo en cuenta la información facilitada sobre las decisiones adoptadas por los tribunales del Estado parte (E/C.12/AZE/4, párr. 17), aporten otros ejemplos de decisiones de esa índole y toda la información conexas, como datos estadísticos, si se dispone de ellos, y los derechos a los que se refieran.
2. Observando el reducido número de organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos amparados por el Pacto, faciliten información actualizada sobre las enmiendas que se hayan introducido en las leyes sobre las organizaciones no gubernamentales y las subvenciones (E/C.12/AZE/4, párr. 170), entre otras las introducidas en las disposiciones relativas a la utilización de los fondos recibidos de fuentes externas con el fin de simplificar la financiación y hacerla más accesible.
3. Se ruega proporcionen información sobre el marco regulatorio vigente para que las empresas públicas y las empresas sujetas a la jurisdicción del Estado parte ejerzan la diligencia debida en materia de derechos humanos y respeten los derechos económicos, sociales y culturales en el desempeño de sus actividades, así como para asegurar que las víctimas de vulneraciones de derechos tengan acceso a recursos efectivos. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte como respuesta a las vulneraciones de los derechos amparados por el Pacto que hayan sido cometidas por empresas y hayan llegado a su conocimiento. Además, indíquese de qué modo garantiza el Estado parte que la explotación de los recursos naturales aporte beneficios tangibles a las comunidades locales.
4. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé mejorar el objetivo de reducir en un 35 % las emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de alcanzar la neutralidad en carbono en 2050, por ejemplo mediante medidas de eficiencia energética y la modificación de los hábitos de consumo. Informen al Comité de cualquier otra medida prevista por el Estado parte para reducir los efectos negativos de la extracción de combustibles fósiles en los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo en la salud y los medios de subsistencia de las comunidades locales.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 65º período de sesiones (21 a 25 de octubre de 2019).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. A fin de determinar si el Estado parte utiliza el máximo de los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, proporcionen información sobre la evolución observada, en los diez últimos años, en los siguientes parámetros:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, definido preferentemente como la relación entre los ingresos totales del 10 % más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre;

b) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

c) Los tipos impositivos que se aplican a los beneficios empresariales y a la renta de las personas físicas, los tipos del impuesto sobre el valor añadido (excluidos los tipos aplicables a los artículos de lujo, el tabaco y el alcohol, las bebidas azucaradas y refrigerios, y los carburantes) y el porcentaje de los ingresos públicos totales que procede de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados entre el decil más rico de la población;

d) El gasto público expresado como porcentaje del producto interno bruto y la proporción del gasto público total que se destina a gastos sociales (empleo, seguridad social, alimentación, vivienda, agua y saneamiento, salud, educación y cultura);

e) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

6. Apórtense datos estadísticos sobre las causas judiciales incoadas en virtud del artículo 154 del Código Penal por violación de la igualdad de derechos de las personas, particularmente en relación con el disfrute de los derechos a la vivienda, la salud, la educación y el empleo. Indiquen también si el Estado parte tiene previsto ampliar los motivos de discriminación prohibidos. Además, sírvanse indicar de qué modo la legislación del Estado parte define la discriminación indirecta, las medidas especiales de carácter temporal y los tratos diferenciales permitidos.

7. Descríbanse las medidas adoptadas, especificando los resultados obtenidos, para reducir el elevado grado de disparidad en el ejercicio efectivo de los derechos amparados por el Pacto entre las distintas regiones y entre las zonas urbanas y las rurales, en particular respecto de la disponibilidad de los servicios públicos y las infraestructuras, así como de las oportunidades de empleo y, por consiguiente, de los ingresos (E/C.12/AZE/4, anexo, cuadro 22).

8. Se ruega faciliten información actualizada sobre la aprobación de un marco jurídico que regule la integración local de los refugiados en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos sus derechos económicos, sociales y culturales.

9. Apórtese información sobre el modo en que los desplazados internos disfrutaban de sus derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la vivienda, el empleo, la seguridad social y la educación, como resultado de la aplicación de las medidas descritas por el Estado parte (E/C.12/AZE/4, párrs. 42 a 48). Indíquese en qué medida esas medidas han facilitado la integración de los desplazados internos en la sociedad y les han proporcionado soluciones duraderas para su asentamiento.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluidas las destinadas a concienciar a la población en general acerca de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Informen también sobre las medidas que se hayan tomado para hacer frente a la discriminación contra dichas personas en los tribunales y por las fuerzas del orden, a fin de que puedan obtener reparación por las vulneraciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, como

en los casos denunciados de desalojo forzoso de personas gays y transgénero de sus lugares de residencia en 2017.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

11. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos que hayan tenido las medidas emprendidas por el Estado parte, incluidas las adoptadas por el Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, para luchar contra los estereotipos de género y mejorar el reparto de las responsabilidades domésticas y de cuidado. Informen también de las medidas adoptadas para eliminar la práctica de la selección del sexo, que ha alterado la proporción entre los sexos de los recién nacidos en el Estado parte.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

12. Dado el alcance limitado de las medidas descritas por el Estado parte (incluidos el programa estatal de educación de jóvenes azerbaiyanos en el extranjero para 2007-2015, el programa de empleo por cuenta propia, la feria del trabajo “Alumnus” y los actos celebrados en el marco del “primer paso en la carrera”, en los que participaron unos 5.000 estudiantes y jóvenes), aporten información sobre otros servicios públicos de que dispongan los jóvenes y sobre la aplicación de otras medidas (por ejemplo, el programa piloto de subvenciones destinado a ampliar las oportunidades de trabajo decente de los jóvenes), especificando, entre otras cosas, su alcance y su repercusión en la reducción del desempleo entre los jóvenes. Indíquese también el grado en que dichas medidas hacen frente a las dificultades encontradas por los jóvenes graduados, incluidas las detectadas por el Estado parte, como la falta de experiencia laboral y de aptitudes profesionales.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover la participación de las mujeres en el empleo a tiempo completo, estable y formal, así como sobre sus efectos. Informen también de las medidas que se hayan tomado para hacer frente a la segregación vertical y horizontal por motivos de género y para fomentar el empleo de las mujeres y los hombres en los sectores profesionales en los que estén infrarrepresentados. Aporten asimismo información sobre las medidas previstas para eliminar las restricciones al empleo de las mujeres en algunas profesiones.

14. Sírvanse aclarar el modo en que los datos estadísticos sobre el empleo de que dispone el Estado parte le permiten identificar a las personas y grupos que no disfrutan de forma plena o efectiva de su derecho a trabajar, por ejemplo, las personas que viven en zonas rurales o que trabajan en el sector informal de la economía.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. Teniendo en cuenta la prevalencia denunciada de las vulneraciones de los derechos laborales, incluso por parte de empresas públicas, expliquen de qué modo se garantiza en el Estado parte el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias en el contexto de la moratoria sobre las inspecciones de las actividades empresariales decretada hasta 2021. Aporten también información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a preocupaciones como la denunciada parcialidad de los jueces a favor de los empleadores o su conocimiento limitado de los derechos laborales, y, en este contexto, a la inquietud derivada de que los tribunales del Estado parte no estén en condiciones de ofrecer recursos efectivos en los casos de vulneración de los derechos laborales.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para hacer frente a las vulneraciones de los derechos laborales de que son objeto las personas que trabajan en el sector informal y para ampliar la protección social a esas personas. Indiquen de qué modo tiene previsto el Estado parte regularizar progresivamente el empleo y las empresas del sector informal.

17. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar las condiciones de trabajo en la agricultura, incluido el cultivo de algodón, a fin de proteger la

salud de los agricultores y otras personas que trabajan en las zonas rurales, poner fin a la práctica del trabajo no remunerado y luchar contra el trabajo infantil.

18. Informen sobre las medidas previstas por el Estado parte para reformar el actual sistema de concesión y revocación de permisos de trabajo a los trabajadores migrantes, que los hace vulnerables a los abusos y la explotación.

Derechos sindicales (art. 8)

19. Facilítense información actualizada sobre las medidas adoptadas para enmendar el Código del Trabajo a fin de garantizar el derecho de huelga de todos los trabajadores, incluidos los de los sectores del transporte aéreo y el transporte ferroviario, como recomendó anteriormente el Comité. Infórmese al Comité de las medidas que se hayan tomado para que los trabajadores, incluidos los del sector petrolero, puedan ejercer su derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos sin temor a represalias. Se ruega faciliten datos estadísticos sobre el porcentaje de trabajadores afiliados a sindicatos por sector, desglosados por sexo, en los últimos cinco años.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

20. En relación con el informe del Estado parte, según el cual el importe mínimo de la pensión laboral aumenta con la revalorización del salario nominal medio mensual (E/C.12/AZE/4, párr. 92), describanse los mecanismos utilizados para que las demás prestaciones sociales estén indexadas al costo de la vida, a fin de garantizar unas condiciones de vida dignas a los beneficiarios. Infórmese también al Comité de las modificaciones que se prevea introducir en los requisitos de admisibilidad para que las prestaciones de desempleo se concedan efectivamente en caso de pérdida o falta de ingresos debidas a la incapacidad de obtener o mantener un empleo adecuado.

21. Indíquense al Comité las medidas que se hayan adoptado o previsto para aumentar la eficacia de la prestación de servicios de protección social, por ejemplo en lo que respecta a la gestión de los casos y los sistemas de remisión, a fin de identificar y asistir mejor a los hogares que lo necesiten. Facilítense también información sobre las medidas previstas para integrar las tareas de cuidados no remuneradas en el sistema de seguridad social del Estado parte.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

22. Sírvanse indicar el grado en que los programas de vivienda existentes permitirán al Estado parte hacer frente a la grave escasez de viviendas asequibles. Aclaren también en qué medida las políticas del Estado parte en materia de vivienda y urbanismo son inclusivas y benefician a los grupos desfavorecidos y marginados.

23. Faciliten información actualizada sobre la aplicación de la ley relativa a la restauración del primer “microdistrito” de Bakú y los decretos relativos a las medidas de seguimiento para acelerar el desarrollo social y económico de varios distritos de la ciudad. En particular, indiquen el número de hogares afectados, la forma en que se realiza el cálculo de la indemnización cuando se derriban edificios o se desaloja a sus habitantes y el modo en que se facilita un alojamiento alternativo adecuado. Sírvanse también proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre los recursos presentados por los hogares afectados por decisiones de desalojo, demolición o indemnización.

24. Informen sobre los efectos de las medidas que se hayan adoptado para reducir la pobreza en las zonas rurales, en particular en los hogares encabezados por mujeres y los hogares con más de tres personas a cargo, como el proyecto de promoción de la participación de las mujeres en la vida social y económica de las regiones y las zonas rurales. Informen también acerca de las medidas tomadas para mejorar el acceso de los pequeños agricultores a las vías de elaboración, comercialización y distribución de sus productos.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

25. Se ruega aporten información sobre los efectos de las medidas adoptadas para eliminar la práctica de los pagos officiosos con el fin de asegurar que en los centros de salud pública se presten efectivamente los servicios de forma gratuita. Indiquen también las medidas que se hayan tomado para mejorar el acceso a servicios de salud y nutrición de calidad en las zonas rurales y remotas.

26. Indíquese el modo en que la estrategia nacional de salud reproductiva para el período 2019-2025 prevé:

- a) Disminuir el número de embarazos precoces;
- b) Mejorar la difusión de información sobre las infecciones de transmisión sexual, la prevención del VIH y la anticoncepción, entre otros temas;
- c) Mejorar la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva, también en las zonas rurales, y de métodos anticonceptivos modernos.

27. Sírvanse informar al Comité de si el Estado parte tiene previsto despenalizar las actividades sexuales consentidas entre adultos y la exposición al VIH y su transmisión involuntarias.

28. Se ruega proporcionen información sobre:

- a) Las medidas previstas en relación con la desinstitutionalización de las personas con problemas de salud mental y la disponibilidad de servicios no residenciales y comunitarios, y las adoptadas para concienciar a la población sobre dichos problemas y combatir su estigmatización;
- b) Las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad de tratamientos farmacológicos de reducción de daños, como los tratamientos de sustitución con opioides.

29. Se ruega informen sobre los efectos de las medidas adoptadas en el Estado parte para hacer frente a los problemas de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el mar, y para prevenir una mayor degradación ambiental. Faciliten asimismo información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar el acceso al agua potable y el saneamiento en las zonas rurales. Presenten una evaluación sobre si los recursos invertidos son proporcionales a las necesidades, por ejemplo en lo que respecta a la instalación y el mantenimiento de las infraestructuras.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

30. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las oportunidades de formación profesional y promover la participación en igualdad de condiciones de los niños y las niñas en las instituciones de enseñanza profesional primaria y de enseñanza secundaria especializada. Informen también de los efectos de las medidas mencionadas en el informe del Estado parte en relación con la tasa de matriculación en la enseñanza superior (E/C.12/AZE/4, párr. 155). Indíquese el grado en que las medidas adoptadas han hecho que la enseñanza profesional y la enseñanza superior sean más accesibles y asequibles para los miembros de los grupos desfavorecidos y marginados.

Derechos culturales (art. 15)

31. Se ruega proporcionen información sobre las medidas que se hayan tomado para preservar y restaurar los sitios del patrimonio cultural del Estado parte, incluidos los afectados por terremotos y desastres naturales.